

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**141****MADRID NÚMERO 14**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 862 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Moreno Salazar, frente al Fondo de Garantía Salarial y “Planingsa Innova, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 187 de 2014*

En Madrid, a 30 de abril de 2014.—Vistos por mí, doña Ana Fernández Valentí, magistrada-juez en comisión de servicios en Madrid, actuando por sustitución en el Juzgado de lo social número 14, por vacante, los presentes autos del orden social de la jurisdicción en materia de despido entre las siguientes partes: don Miguel Ángel Moreno Salazar, como demandante, asistido por la letrada doña María José Carrero García, y como demandados, “Planingsa Innova, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que citados no comparecen, se procede a dictar sentencia sobre la base del siguiente

*Fallo*

Estimo la demanda y condeno a “Planingsa Innova, Sociedad Limitada”, a abonar a don Miguel Ángel Moreno Salazar la cantidad de 2.506,96 euros, incrementándose la condena en 217,56 euros en concepto del 10 por 100 de interés anual por mora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la magistrada-juez de lo social que la firma estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Planingsa Innova, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de mayo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.488/14)

